



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Febrero 14 de 2023
Hora inicio	9:15 a.m.
Radicado	253073105001 2019-0047700
Demandante asistió	JIMMY ALEJANDRO SUAREZ GÓMEZ Cédula de Ciudadanía: 11.228.183 Dirección: Cra 3b #20-07 Barrio las Rosas - Girardot Celular: 3112775381
Abogado Asistió	RAFAEL LEONARDO MONTES ESCOBAR Cédula de Ciudadanía: 93.411.463 T.P: 152.531. del Consejo Superior de la J. Vigencia: Sí Dirección: Calle 27 A No. 7A – 13. Ibagué Email: raflemo_79@hotmail.com Celular: 3008212194 - 3125900301
Demandada Asistió	HERMENCIA SUAREZ GÓMEZ Cédula de Ciudadanía: 39.553.178 Email: hermeenero17@hotmail.com Celular: 3133332655 Dirección: Calle 17 No. 8-17 Barrio Centro – Girardot
Abogado Asistió	FELIPE ANTONIO TOVAR CHÁVEZ Cédula de Ciudadanía: 1.070.588.361 T.P: 182.348 del Consejo Superior de la J. Celular: 3132437269 Dirección: Manzana 6 casa 20 Barrio la Esperanza - Girardot Email: felipeantoniotovar@gmail.com
Conciliación	9:28 a.m. Auto: <ul style="list-style-type: none">• Declarar fracasada y precluida la etapa de conciliación.• Seguir con las demás etapas de la audiencia
Excepciones previas	No se propusieron excepciones
Saneamiento	No se advierte nulidad alguna que invalidé lo actuado.
Fijación de litigio	SE TUVO COMO CIERTOS Y PARCIALMENTE CIERTOS LOS SIGUIENTES HECHOS: 2. Parcialmente cierto , la señora Hermencia Suarez Gómez funge como propietaria inscrita de los Hoteles California Girardot y Girasol como lo indican los certificados de la cámara y comercio aportadas en la demanda. 20. Cierto , que se llevó a cabo audiencia de conciliación entre el señor Jimmy Alejandro Suarez Gómez y la señora Hermencia Suarez Gómez, el día 29 de octubre de 2018 a las 10:00 a.m.

	<p>21. Cierto, la señora Hermencia Suarez <u>asistió mediante</u> apoderado judicial a la audiencia de conciliación, manifestando que no existía animo conciliatorio debido a que la relación laboral nunca existió.</p>
Auto	<p>Se fijará el litigio en establecer si existió verdadero contrato de trabajo y/o vínculo laboral de trabajo entre el señor Jimmy Alejandro Suarez Gómez y Hermencia Suarez Gómez, así como sus extremos procesales.</p> <p>Solo una vez establecido lo anterior, se analizará si al demandante se le adeudan cada una de las prestaciones de la demanda.</p>
Pruebas	<p>*DECRETO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE*</p> <p>1. Documental (pdf 1 pág. 4)</p> <p>Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.</p> <p>2. Testimoniales</p> <p>Se recibirá testimonios de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Henry Ramírez Rangel • Jhon Tumaco Prada • Geraldine López Mancera • María Dilma González • Jeisson Alexander Guzmán Castillo <p>Advertir: Facultad de limitar los testimonios de conformidad con el Art. 53 C. P. T, cuando el Juez considere que son suficientes los testimonios recibidos o los otros medios de convicción que obran en el proceso.</p> <p>3. Interrogatorio de parte</p> <p>Solicita la parte demandante citar a la siguiente persona, a instancias de responder las preguntas que se formularán.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hermencia Suarez Gómez - Demandada <p>*DECRETO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA*</p> <p>1. Documentales</p> <p>Ténganse en cuenta los documentos aportados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.</p> <p>2. Interrogatorio de parte</p> <p>Solicita la parte demandada citar a la siguiente persona, a instancias de responder las preguntas que se formularán.</p> <p>Jimmy Alejandro Suarez Gómez - Demandante</p> <p>3. Testimoniales</p> <p>Se recibirá los testimonios de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geraldine López Mancera

	<ul style="list-style-type: none"> • Henry Ramírez Rangel • Jorge Eliecer Ospina Peña • Luz Dary Martínez • Rosalba Quevedo Gamboa • María Angelica Rodríguez Suarez <p>Advertir: Facultad de limitar los testimonios de conformidad con el Art. 53 C. P. T, cuando el Juez considere que son suficientes los testimonios recibidos o los otros medios de convicción que obran en el proceso.</p> <p>Notificado en estrados Sin recursos</p>
Audiencia 80	28 de junio – 9:00 a.m.
Hora finalización	9:33 a.m.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65905106e1f8749c4c0bdb63339800390b2d9a7520f7489fa960806d4a22f86c**

Documento generado en 14/02/2023 11:19:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>